



Gaceta Parlamentaria

Año XXIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 27 de octubre de 2020

Número 5640-IV

CONTENIDO

Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Mesa Directiva, por el que se establecen los lineamientos para proyectar material audiovisual en las pantallas del salón de sesiones de la Cámara de Diputados durante la LXIV Legislatura

Anexo IV

Martes 27 de octubre



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA PROYECTAR MATERIAL AUDIOVISUAL EN LAS PANTALLAS DEL SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DURANTE LA LXIV LEGISLATURA.

La Mesa Directiva con fundamento en los artículos 3, 20 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 260, numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que los artículos 20, numeral 2, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 260, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, facultan a la Mesa Directiva para realizar la interpretación de las normas y ordenamientos relativos a la actividad parlamentaria para el cumplimiento de sus atribuciones y de los trabajos legislativos.
- II. Que dentro de las atribuciones establecidas a la Mesa Directiva se encuentra la de conducir las sesiones de la Cámara con apego a la Constitución y la Ley en condiciones de imparcialidad y objetividad, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que el artículo 260, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados permite a la Presidencia de la Mesa Directiva regular el uso de las expresiones materiales durante el desarrollo de las sesiones.
- IV. Que por lo anterior, el pasado 1º de septiembre, esta Soberanía aprobó el *"Reglamento para la Contingencia Sanitaria que se aplicará en las sesiones ordinarias y extraordinarias durante el Tercer Año Legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura"* cuyo objeto es normar las sesiones en su modalidad semipresencial.
- V. Que las sesiones de carácter semipresencial implican el uso de las tecnologías de la información y comunicación para que las y los legisladores tengan la posibilidad de realizar su actividad parlamentaria de forma remota, a través de la transmisión, en tiempo real, de audio y video que emula la asistencia presencial de las y los representantes populares mediante la conexión, por medios telemáticos, a la plataforma tecnológica de videoconferencia señalada en el *Reglamento para la Contingencia Sanitaria que la Cámara de Diputados aplicará en las Sesiones*

Edgardo A.
27 Oct 20

12:53

ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA PROYECTAR MATERIAL AUDIOVISUAL EN LAS PANTALLAS DEL SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DURANTE LA LXIV LEGISLATURA.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Ordinarias y Extraordinarias durante el Tercer Año Legislativo de la LXIV Legislatura que permita su participación en el Pleno.

- VI. Que en ese sentido, es necesario encuadrar el uso de las plataformas establecidas para la realización de las sesiones de carácter semipresencial al contenido de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y a sus Reglamentos, en condiciones de imparcialidad para que las y los legisladores cuenten con las mismas posibilidades sin importar si su asistencia se realiza de forma presencial o telemática.
- VII. Que lo anterior hace necesario regular el uso de estas expresiones durante el desarrollo de las sesiones presenciales y semipresenciales.
- VIII. Que el artículo 38 del Reglamento de la Cámara de Diputados establece que el Pleno, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, podrá decretar o acordar la celebración de sesiones solemnes para: I) Conmemorar sucesos históricos o efemérides, II) Reconocer pública y solemnemente los méritos de personajes, III) Recibir a visitantes distinguidos, delegaciones parlamentarias o invitados especiales y, IV) Realizar actos protocolarios o diplomáticos.
- IX. Que los artículos 6, numeral 1, fracción XI; y 76, numeral 1 fracción VI del Reglamento de la Cámara de Diputados, establecen que las y los diputados podrán proponer a través de su grupo o de manera directa en el caso de los diputados y diputadas independientes, la incorporación de asuntos para ser considerados en las efemérides; mismas que podrán ser presentadas en el Pleno hasta por 3 minutos.
- X. Que las pantallas del Sistema Parlamentario de Asistencia, Votación y Audio Automatizado que se encuentran colocadas en los muros norte y sur del Salón de Sesiones, han sido utilizadas durante las sesiones presenciales de manera extraordinaria para:
- Proyectar la traducción de las intervenciones que se han efectuado en el marco del "2019 Año Internacional de las Lenguas Indígenas", así como la semblanza del orador respectivo.
 - Proyección del material audiovisual con la finalidad de darle un marco institucional a las sesiones solemnes a las que se refiere el artículo 38 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA PROYECTAR MATERIAL AUDIOVISUAL EN LAS PANTALLAS DEL SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DURANTE LA LXIV LEGISLATURA.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

- Proyectar videos alusivos a una efeméride que por su relevancia sea presentada en el Pleno, contando con el consenso de los grupos parlamentarios y autorizada por la Mesa Directiva.

Por lo anterior, este órgano de gobierno en el marco de sus atribuciones ha considerado necesario establecer los siguientes:

LINEAMIENTOS

Primero. Los presentes Lineamientos establecen los procedimientos para el uso de las pantallas que se encuentran colocadas en los muros norte y sur del Salón de Sesiones, durante el desarrollo de las sesiones presenciales y semipresenciales.

Segundo. La Mesa Directiva será el órgano responsable de autorizar el uso de las pantallas del Salón de Sesiones a las que hace referencia el resolutivo primero de los presentes Lineamientos.

Tercero. De conformidad con el artículo 38 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, las pantallas del Salón de Sesiones podrán ser usadas para proyectar material audiovisual en las Sesiones de Congreso General, Sesiones Solemnes que acuerden o soliciten los Órganos de Gobierno de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Cámara de Diputados y en la presentación de efemérides que sean consensadas con los grupos parlamentarios y autorizadas por la Mesa Directiva.

Cuarto. La Coordinación de Comunicación Social de la Mesa Directiva será la responsable de integrar la propuesta gráfica a usar en cada ocasión, cuyos contenidos deberán ser institucionales y cumplir con los principios de imparcialidad y objetividad.

Quinto. En el caso de las reproducciones solicitadas y consensadas por los grupos parlamentarios, las y los diputados podrán entregar una propuesta de material visual para proyectar en las pantallas, el cual deberá ser remitido a la Presidencia con tres días de anticipación a la fecha en que se pretende su presentación en el Pleno, para su autorización y coordinación de los aspectos operativos relativos a su proyección en el Salón de Sesiones.

Las propuestas gráficas que presenten las y los diputados, deberán de ser institucionales y cumplir con los principios de imparcialidad y objetividad.

Sexto. El uso de las pantallas será exclusivo para el cumplimiento de las actividades institucionales que rige el marco normativo de esta Soberanía.

ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA PROYECTAR MATERIAL AUDIOVISUAL EN LAS PANTALLAS DEL SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DURANTE LA LXIV LEGISLATURA.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Séptimo. No se permitirá en sesiones presenciales o semipresenciales el uso de las pantallas para la proyección de imágenes y/o videos, diapositivas o cualquier otro instrumento electrónico, para uso personal de algún legislador o de un grupo parlamentario en particular.

Octavo. La Presidencia de la Mesa Directiva, durante las sesiones semipresenciales, podrá tomar las medidas necesarias para cumplimentar el presente acuerdo.


TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo. Los supuestos no considerados en el presente Acuerdo serán resueltos por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Tercero. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados a los 26 días del mes de octubre de 2020



Dip. Dulce María Sauri Riancho
Presidenta



Dip. Dolores Padierna Luna
Vicepresidenta



Dip. Xavier Azuara Zúñiga
Vicepresidente



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Dip. Ma. Sara Rocha Medina

Vicepresidenta

Dip. María Guadalupe Díaz Avilez

Secretaria

Dip. Karen Michel González Márquez

Secretaria

Dip. Martha Garay Cadena

Secretaria

Dip. Julieta Macías Rábago

Secretaria

Dip. Héctor René Cruz Aparicio

Secretario

Dip. Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés

Secretaria

Dip. Mónica Bautista Rodríguez

Secretaria

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Dulce María Sauri Riancho, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ma. Sara Rocha Medina, PRI; secretarios, María Guadalupe Díaz Avilez, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Martha Hortensia Garay Cadena, PRI; PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, PVEM; Mónica Bautista Rodríguez, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>